



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de octubre de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 14922-2016, de fecha 22 de junio de 2016, que contiene la solicitud sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por los señores don MHIDUAR RAUL BACA CUBA y doña FANY CCORIMANYA BARRIONUEVO, el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional de fecha 16 de agosto de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, los cónyuges don MHIDUAR RAUL BACA CUBA y doña FANY CCORIMANYA BARRIONUEVO, quienes a través de la solicitud contenida en el expediente del Visto, solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin al matrimonio, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, los solicitantes asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por los cónyuges don MHIDUAR RAUL BACA CUBA y doña FANY CCORIMANYA BARRIONUEVO, se advierte que contrajeron matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, provincia y región Cusco, realizado en fecha 18 julio de 2009, acreditada mediante acta de matrimonio obrante a folio (16), declaran que carecen bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, obrante a folio (02), adjuntan Acta de Conciliación N° 075-2016 emitido por la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián referente al régimen de visitas y tenencia del menor Joshua Caleb Baca Ccorimanya, obrante a folios (03-04), además adjuntan copia certificada emitida por el Juzgado de Paz Letrado de Quispicanchis, referente a la prestación de alimentos a favor del menor Joshua Caleb Baca Ccorimanya, obrante a folios (06-14), y consignan que su último domicilio conyugal se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, obrante a folio (01), determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, conforme al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, según Informe N° 138-2016-OSCDU-GDHS/MDSS, de fecha 12 de agosto de 2016, obrante a folios (23,24), emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, considera procedente el trámite realizado por los administrados;

Que, mediante Opinión Legal N° 384-2016-GAL/MDSS, de fecha 15 de agosto de 2016, obrante a folios (25, 26 y 27), la Gerencia de Asuntos Legales de la MDSS, otorga la procedencia, conformidad y visto bueno del expediente de la referencia y recomienda proseguir con la invitación a Audiencia Única de ratificación, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, de acuerdo al Acta de Audiencia N° 046-2016-OSCDU-GALDHS-MDSS, obrante a folios (30,31), realizado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, los solicitantes don MHIDUAR RAUL BACA CUBA y doña FANY CCORIMANYA BARRIONUEVO, ratifican su voluntad en el Acta de Audiencia Única, celebrada en fecha 16 de agosto de 2016, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a suscribir dicho documento como manifestación de su voluntad;

Que, mediante Informe N° 145-2016-OSCDU-GDHS/MDSS, de fecha 16 de agosto de 2016, obrante a folios (32,33), emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los cónyuges don MHIDUAR RAUL BACA CUBA y doña FANY CCORIMANYA BARRIONUEVO, han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo cual solicita se suscriba la respectiva Resolución Alcaldía de Separación Convencional;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don **MHIDUAR RAUL BACA CUBA** y doña **FANY CCORIMANYA BARRIONUEVO**; en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior notifique la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/VGTG/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Asuntos Legales  
Oficina de Separación Convencional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE